

TEMUCO, **14 FEB 2020****VISTOS:**

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de solicitud y consulta
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 4.- Fotocopia Permiso Municipal

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el pago del permiso municipal de las personas señaladas a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°15, inciso tercero de la ordenanza de comercio estacionado y ambulante en bienes de uso público.

Nombre	Rut	Ubicación	Rol	Giro	Mes Pendiente
Vivallo Acevedo Miguel			355-2129	6379942	Febrero 2020 y Posteriores
Barriga Godoy Juan Carlos			355-020	6379719	Febrero 2020 y Posteriores
Urra Sanhueza Lya			355-1732	6379639	Febrero 2020 y Posteriores.
Orrego Orrego Ana			355-2321	6379599	Febrero 2020 y Posteriores
Henríquez Muñoz Rene			397-312A	6302894 6302895	Patente 1er. Semestre 2020.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar los derechos respectivos a los contribuyentes antes señalados.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

RRR/RRM/RGO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

